

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se aprueba la expedición de la Convocatoria para Instructores-Asistentes que participarán en el próximo proceso electoral dos mil cuatro (2004).

Visto el documento que presenta la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y que contiene la Convocatoria para Instructores-Asistentes, para que el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Los artículos 38, fracción II, de la Constitución Política del Estado y 4, párrafos 2 y 3, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral en el Estado, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los ayuntamientos de la entidad.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 5, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, en el ámbito de su competencia, el instituto tiene como fines: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana.

3. Que el artículo 155 de la Ley Electoral del Estado dispone que para el procedimiento para integrar las Mesas Directivas de Casilla, se deberá seleccionar el número necesario de Instructores-Asistentes y de supervisores para que lleven a cabo el proceso de la respectiva capacitación ciudadana.

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que el objeto de contratar personal como Instructores-Asistentes es con la finalidad de facilitar las tareas de capacitación ciudadana que llevará a cabo el Instituto Electoral para integrar las Mesas Directivas de Casilla por conducto de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica en el próximo proceso electoral del año dos mil cuatro (2004).

Segundo.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en ejercicio de sus atribuciones y con fundamento en el artículo 23 fracción XLIII de la Ley Orgánica Electoral del Estado, tiene la facultad de emitir las convocatorias necesarias para la organización y preparación de los procesos electorales.

Tercero.- Que el artículo 216 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado mandata que el Consejo General designará un número suficiente de Instructores-Asistentes que hubieren atendido la convocatoria pública expedida para tal efecto.

Cuarto.- Que los ciudadanos mexicanos para participar en el presente proceso electoral como Instructores-Asistentes, deberán reunir los requisitos que establece el artículo 216 párrafo cuarto, así como los que establezca la convocatoria respectiva.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 4, 5, 23 fracción XLIII de la Ley Orgánica del Instituto

Electoral del Estado de Zacatecas; 155, 216 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la Convocatoria para Instructores-Asistentes para el proceso electoral dos mil cuatro, en el que se renovará el Poder Ejecutivo, Legislativo y los cincuenta y siete Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, misma que se anexa al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Publíquense el presente Acuerdo y la Convocatoria para Instructores-Asistentes en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado. Además la Convocatoria deberá publicarse en uno de los periódicos de mayor circulación estatal.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil tres (2003).

Lic. ~~Juan Francisco~~ Valerío Quintero.

Lic. ~~José Manuel~~ Ortega Cisneros.

Consejero Presidente.

Secretario Ejecutivo.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 155 fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y 23 fracción XXXI, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

convoca A los ciudadanos que deseen participar como instructores asistentes

durante el desarrollo del proceso electoral del año dos mil cuatro, para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los cincuenta y siete Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, se les convoca bajo las siguientes:

bases

PRIMERA. Podrán participar como INSTRUCTORES-ASISTENTES durante el proceso electoral, las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con credencial para votar;
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno;
- Haber acreditado como mínimo el nivel de educación secundaria;
- Preferentemente contar con vehículo tipo pick up y tener licencia de manejo vigente;
- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para realizar las funciones del cargo;
- Preferentemente, ser residente del municipio en el que deba prestar sus servicios;
- Firmar carta bajo protesta de decir verdad, de no militar en ningún partido político u organización política y;
- Presentar solicitud acompañada de los documentos que se requieran.

SEGUNDA. Quienes pretendan desempeñarse como INSTRUCTORES-ASISTENTES, deberán presentar solicitud en formato del IEEZ, en el caso de aspirantes que tengan expediente en el Instituto, por haber solicitado integrarse a los Consejos Electorales, bastará que así lo indiquen, la que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- Nombre completo
- Edad
- Domicilio
- Escolaridad
- Experiencia electoral
- Datos de la credencial para votar

TERCERA. El aspirante deberá acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

- Copia certificada del acta de nacimiento;
- Copia de la credencial para votar;
- Comprobante de domicilio;
- Carta del interesado, expresando bajo protesta de decir verdad de no haber cometido delito intencional y no militar en partido político u organización política;
- Certificado de estudios;
- Comprobante de experiencia electoral y laboral;
- Dos fotografías tamaño infantil de frente; y
- Proporcionar el RFC o CURP y en su caso número de afiliación del IMSS.

CUARTA. Las solicitudes se deberán entregar en la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativa del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas del 5 al 26 de enero del 2004, en horario comprendido de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas y los sábados de 10:00 a 14:00 horas en Av. Insurgentes # 315, Col. Centro de Zacatecas o en los siguientes lugares:

Distrito	Distrito y Municipios	Fecha	Lugar
I	Zacatecas (Noreste)	5 al 26 de Enero del 2004	Av. Insurgentes # 315 - Zacatecas, Zac.
II	Zacatecas (Suroeste)	5 al 26 de Enero del 2004	Av. Insurgentes # 315 - Zacatecas, Zac.
III	Ciudad, Vetagorán, Noroeste, General Enrique Estrada y Nueva	5 al 26 de Enero del 2004	Juárez e Hidalgo No. 199 - Ciudad de V.E., Zac.
IV	Guadalupe (Noreste)	5 al 26 de Enero del 2004	Carretera a Saucilla de la Junta No. B-8, Guadalupe, Zac.
V	Guadalupe (Suroeste)	5 al 26 de Enero del 2004	Carretera a Saucilla de la Junta No. F-8, Guadalupe, Zac.
VI	Ocotlán, General Covarrubias, Trancoso, Guadalupe y Gral. Aníbal Matos	5 al 26 de Enero del 2004	C. Carretera No. 36-A - Ocotlán, Zac.
VII	Jerez	5 al 26 de Enero del 2004	Horris No. 3 Altos - Jerez, Zac.
VIII	Yupanqui	9 de Enero del 2004	Horris No. 3 Altos - Jerez, Zac.
IX	Fresnillo (Sur)	5 al 26 de Enero del 2004	Paseo del Mineral No. 411 3er Pto - Fresnillo, Zac.
X	Loreto, Luis Moya, Villa García, Villa Guadalupe Ortega y Norio de Angeles	5 al 26 de Enero del 2004	Torres Quintero No. 104 - Loreto, Zac.
XI	Villanueva, El Plateado de Joaquín Amaro	5 al 26 de Enero del 2004	Av. Miraflores No. 14 - Villanueva, Zac.
XII	Alpa, Anascoy y Tabasco	10 de Enero del 2004	
XIII	Fresnillo (Norte)	5 al 26 de Enero del 2004	Paseo del Mineral No. 411 3er Pto - Fresnillo, Zac.
XIV	Río Grande, Cañitas de Felipe Pescador y San Alto	5 al 26 de Enero del 2004	Constitución No. 95 Int. 5 - Río Grande, Zac.
XV	Piñon y Villa Hidalgo	5 al 26 de Enero del 2004	16 de Septiembre No. 3 Altos - Piñon, Zac.
XVI	Juchitán, Municipal del Oro, Municipal de Estrada, Apaxtla	5 al 26 de Enero del 2004	Carretera Guadalupe - Saucilla, en la zona 2 Frac. Juchitán - Apaxtla, Zac.
XVII	Nechección de Nello y Apaxtla	12 de Enero del 2004	
XVIII	Tianguero de Sánchez Román, Tejuchitán, Atoñilco, Namas	5 al 26 de Enero del 2004	Nuevo Héroes No. 7 Int. Pto - Tianguero de S.R., Zac.
XIX	Yedé de González Ortega, Trinidad García de la Cadena, Benito Juárez	11 de Enero del 2004	
XX	Tepehuan, Sustitución y Monte Escobedo	12 de Enero del 2004	
XXI	Sombrerete, Méndez del Tío y Chalchicomula	5 al 26 de Enero del 2004	Las Albas de Arcoy (E) Altos (PE) - Sombrerete, Zac.
XXII	San Aldean, Miguel Aza y General Francisco R. Murguía	5 al 26 de Enero del 2004	Alvaro Obregón No. 31 - San Aldean, Zac.
XXIII	Concepción del Oro, Nazca, El Salvaor, Melichor Ocampo y Villa de Cos	5 al 26 de Enero del 2004	Lerdo de Tejada No. 1 Int. 11 de Septiembre - Concepción del Oro, Zac.
		9 de Enero del 2004	

QUINTA. Los INSTRUCTORES-ASISTENTES desempeñarán actividades de notificación y capacitación a ciudadanos insaculados para integrar las mesas directivas de casilla; distribución de material y documentación que se utilizará en la Jornada Electoral; apoyarán en la instalación, apertura y clausura de las mesas directivas de casilla; en el traslado de paquetes electorales a los Consejos; recolección del material electoral y en todo aquello que requiera el Instituto para el cumplimiento de sus atribuciones.

NOTA: Mayores informes al teléfono 01 800 230 IEEZ (4330) y en www.iejz.org.mx

Zacatecas, Zac., 23 de diciembre del 2003



Lic. Juan Francisco Valero Quintana
CONSEJO PRESIDENTE

Lic. José Manuel Ortega Cisneros
SECRETARÍA EJECUTIVA